

rio de conformidad con las decisiones que adopte en el período de sesiones siguiente con respecto a la celebración de conferencias y reuniones adicionales durante la segunda mitad del bienio;

4. *Pide* al Comité de Conferencias que, teniendo en cuenta el párrafo 11 de su informe, incluya en sus informes futuros los datos de carácter administrativo y financiero en los que se fundamenten sus decisiones y recomendaciones.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

3492 (XXX). Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para llenar vacantes en el Comité de Inversiones⁴⁷

La Asamblea General

Confirma los nombramientos, hechos por el Secretario General, de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años a contar del 1º de enero de 1976:

Sr. R. Manning Brown,
Sr. Jean Guyot.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Comité de Inversiones estará compuesto de la manera siguiente: Sr. R. Manning Brown⁴⁸, Sr. Jean Guyot⁴⁹, el Honorable David MONTAGU⁵⁰, Sr. George A. MURPHY⁵¹, Sr. B. K. NEHRU⁵² y Sr. Yves OLTRAMARE⁵³.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3493 (XXX). Prestaciones familiares para el personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas en la Sede

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General relativa a las prestaciones familiares para el personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas en la Sede⁴⁸ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto⁴⁹,

Invita a la Comisión de Administración Pública Internacional a que considere la posibilidad de examinar los principios y criterios que sustentan la fijación de las prestaciones y los beneficios pagaderos al personal del cuadro de servicios generales como parte de su examen amplio del régimen de sueldos de las Naciones Unidas.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

3526 (XXX). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1975 presentado a la Asamblea Ge-

neral y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁵⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵¹,

I

AJUSTE DE LAS PRESTACIONES EN RELACIÓN CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE LA VIDA

1. *Toma nota* del informe provisional del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre un nuevo sistema para el ajuste de las prestaciones en curso de pago contenido en el anexo V del informe del Comité a la Asamblea General correspondiente a 1975;

2. *Pide* al Comité Mixto que proponga a la Asamblea, en su trigésimo primer período de sesiones, un sistema unificado y duradero, que responda lo más equitativamente posible a las necesidades de los jubilados, y que no requiera aumentar las cargas financieras actuales o futuras de los Estados Miembros;

II

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. *Decide* enmendar los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, sin efecto retroactivo, a partir del 1º de enero de 1976, según se indica en el anexo VII del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con las modificaciones correspondientes de conformidad con la sugerencia hecha en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, excepto aquellos cambios relativos a la extensión de la duración máxima del período de afiliación;

2. *Pide* al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que estudie la posibilidad de aumentar las prestaciones de los supervivientes y de invalidez, teniendo en cuenta la situación actuarial de la Caja, e informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

III

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba la realización de gastos con cargo directamente a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un total de 2.657.000 dólares (netos) en 1976 y de gastos suplementarios por un total de 206.300 dólares (netos) en 1975 para la administración de la Caja, según lo calculado en el anexo III del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

IV

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

1. *Hace suyas* las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 14, 22 y 27 de su informe;

2. *Hace suyas asimismo* las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su

⁴⁷ Véase también pág. 157, tema 103 d).

⁴⁸ A/C.5/1716.

⁴⁹ A/10422.

⁵⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/10009).

⁵¹ A/10335.